

DECRETO 1355 DE 1990

(junio 27)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 007 DE 1990 QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ESAP.

Nota: Derogado por el Decreto 2442 de 1993, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 inciso 1) del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 007 de 1990 del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 007 DE 1990

(abril 11)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP”.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

1. Dirección.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2. Instituto de Estudios Internacionales.

1

Director de Instituto de Institución Universitaria

0095

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3. Instituto de Derechos Humanos "Guillermo Cano".

1

Director de Instituto de Institución Universitaria

0095

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

4. Oficina de Planeación.

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitarios

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

10

5. Oficina de Sistemas.

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

6. Oficina Jurídica.

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

7. Secretaría General.

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

8. Centro de Registro y Control Académico.

1

Director de Centro

2105

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Secretario

5140

08

9. Centro de Biblioteca y Documentación.

1

Director de Centro

2105

03

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

2

Ayudante de Oficina

5155

05

10. Centro de Publicaciones

1

Director de Centro

2105

03

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

7

Operario Calificado

6000

07

3

Operario

6030

05

11 Centro de Recursos Educativos.

1

Director de Centro

2105

03

4

Dibujante

4095

05

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario

5140

06

1

Operario Calificado

6000

08

12. Centro de Bienestar Social y Universitario.

1

Director de Centro

2105

03

2

Secretario

5140

08

13. Subdirección Académica.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

5040

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

14. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

1

Decano de Universidad

0085

01

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

3

Secretario

5140

06

15. Facultad de Estudios Avanzados.

1

Decano de Universidad

0085

01

4

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

16 Subdirección de Programas Regionales.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

17. Departamento de Capacitación.

1

Jefe de Departamento de Institución Universitaria

0095

01

5

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Dibujante

4095

05

5

Secretario

5140

06

18. Departamento de Estudios Superiores.

1

Jefe de Departamento de Institución Universitaria

0095

01

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

19. Direcciones Regionales. Regionales Tipo A.

a) Regional Antioquia.

1

Director Regional

2035

12

b) Regional Atlántico.

1

Director Regional

2035

12

c) Regional Cundinamarca.

1

Director Regional

2035

12

d) Regional Risaralda.

1

Director Regional

2035

12

e) Regional Santander.

1

Director Regional

2035

12

f) Regional Valle.

1

Director Regional

2035

12

Regionales Tipo B.

g) Regional Arauca.

1

Director Regional

2035

08

h) Regional Boyacá.

1

Director Regional

2035

08

i) Regional Caldas.

1

Director Regional

2035

08

j) Regional Cauca.

1

Director Regional

2035

08

k) Regional Meta.

1

Director Regional

2035

08

l) Regional Nariño.

1

Director Regional

2035

08

m) Regional Norte de Santander.

1

Director Regional

2035

08

n) Regional Tolima.

1

Director Regional

2035

08

Planta Global.

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

4

Profesional Universitario

3020

03

12

Coordinador

5005

21

13

Pagador

5045

11

2

Técnico Administrativo

4065

07

4

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

7

Auxiliar Administrativo

5120

05

21

Secretario

5140

06

1

Conductor Mecánico

6010

06

23

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

20. Subdirección de Investigaciones en Administración Pública.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

3

Profesional Especializado

3010

10
1
Profesional Especializado
3010
09
2
Profesional Especializado
3010
08
2
Profesional Universitario
3020
06
2
Profesional Universitario
3020
04
1
Coordinador
5005
19
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Auxiliar Administrativo
5120

11

1

Secretario

5140

10

4

Secretario

5140

08

21 Subdirección Administrativa y Financiera.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

22. División de Personal.

1

Jefe de División

2040

06

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

23. División de Servicios Generales.

1

Jefe de División

2040

06

2

Coordinador

5005

21

3

Coordinador

5005

15

2

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

06

5

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Operario Calificado

6000

07

5

Conductor Mecánico

6010

08

2

Conductor Mecánico

6010

06

5

Celador

6020

06

2

Celador

6020

04

33

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

24. División Financiera.

1

Jefe de División

2040

06

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Secretario

5140

10

25. Sección de Presupuesto.

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Técnico en Presupuesto

4035

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

06

26. Sección de Contabilidad.

1

Jefe de Sección

2075

02

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

27. Sección de Tesorería.

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

Artículo 2º La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones legales vigentes, a designar al personal que deba ocupar los cargos que se establecen por el presente Acuerdo.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, requiere para su validez aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 11 de abril de 1990.

El Presidente, (Fdo.) LUIS CARLOS VASQUEZ ESCOBAR, Secretario General Departamento Administrativo del Servicio Civil.

La Secretaria, (Fdo.) MARTHA CILIA NIETO LOPEZ, Secretaria General ESAP”.

ARTICULO 2º A la presente Planta de Personal no se le aplica lo dispuesto en el Decreto 333 del 2 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las

disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de junio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.